ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN **Modalidad Mínima Cuantía**	
MUNICIPIO DE OBANDO	
FECHA: 31/08/2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura del municipio de Obando, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI X NO___ NO APLICA___
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA X
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. **(ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)**	

ESTUDIOS PREVIOS

El mercado de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en Colombia se estructura en tres eslabones claramente definidos dentro de la cadena de abastecimiento, a saber: Refinación e Importación, Almacenamiento y Transporte, y Distribución Minorista, esta última representada por las Estaciones de Servicio (EDS).

Para el municipio de Obando, el objeto del proceso contractual se circunscribe específicamente a la distribución minorista, dado que el suministro requerido se realiza directamente a través de EDS habilitadas para la comercialización de combustibles al consumidor final.

Este mercado se caracteriza por presentar una oferta permanente y continua, en la cual los combustibles comercializados cumplen con especificaciones técnicas uniformes, previamente establecidas y reguladas por la normativa vigente en Colombia, particularmente por el Ministerio de Minas y Energía y las disposiciones aplicables en materia de calidad, composición y control de combustibles líquidos.

Análisis de la Demanda

Necesidad del servicio:

El municipio de Obando requiere garantizar el suministro permanente de combustibles, con el fin de asegurar la operación continua de la maquinaria pesada, vehículos automotores y demás equipos a cargo de la Administración Municipal, los cuales son indispensables para la ejecución de actividades misionales, operativas y de mantenimiento de la infraestructura vial y la movilidad de Operarios y personal.

La demanda del combustible presenta un comportamiento regular, diario y continuo durante la vigencia fiscal correspondiente, en atención a la naturaleza operativa de las actividades institucionales que dependen del uso constante de los vehículos y maquinaria.

Cobertura y oferta disponible:

Dentro de la jurisdicción del municipio de Obando y en su área de influencia regional, correspondiente al Norte del departamento del Valle del Cauca, se identifican diversas Estaciones de Servicio (EDS) que se encuentran debidamente registradas y habilitadas ante el Sistema de Información de Combustibles (SICOM), lo cual garantiza la existencia de oferentes legalmente autorizados y con capacidad operativa para atender la demanda institucional del municipio.

Aspecto	Descripción
Competencia	Existen al menos tres estaciones de servicio en el casco urbano y vías de acceso que pueden cumplir con el objeto.
Logística	La oferta local permite el suministro por "tanqueo directo" en la

	estación, optimizando tiempos de desplazamiento.
Capacidad Técnica	Los posibles oferentes cuentan con surtidores electrónicos calibrados y cumplen con las normas de seguridad y ambientales vigentes.

ESTUDIOS PREVIOS

Regulación: El precio de los combustibles en Colombia está sujeto a libertad regulada. El Ministerio de Minas y Energía fija mensualmente el precio máximo de venta al público (o el precio de referencia).

Referencia: Se toma como base el precio publicado por el Ministerio para el departamento del Valle del Cauca y los precios de cartelera de las EDS locales.
Precio de referencia vigente. Para el mes de septiembre de 2026 el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Ministerio de Minas y Energía, mantuvo sin variación los precios de venta al público vigentes desde agosto de 2026. El precio de referencia para la ciudad de Cali, plaza de referencia del departamento del Valle del Cauca, asciende a dieciséis mil trescientos treinta y nueve pesos ($16.339) por galón de gasolina motor corriente y a once mil setecientos sesenta y tres pesos ($11.763) por galón de A.C.P.M.; el promedio nacional se sitúa en quince mil ochocientos ochenta y seis pesos ($15.886) y once mil trescientos veinte pesos ($11.320) por galón, respectivamente. Fecha de consulta: 17 de septiembre de 2026.
Comportamiento económico del sector. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Índice de Precios al Consumidor registró en agosto de 2026 una variación anual de 6,24 %, una variación mensual de 0,39 % y una variación año corrido de 5,35 %. Las variaciones anuales certificadas por la misma entidad para las vigencias precedentes fueron de 5,62 % (2021), 13,12 % (2022), 9,28 % (2023), 5,20 % (2024) y 5,10 % (2025). Estas cifras son las empleadas en el presente estudio para expresar en pesos de 2026 los valores de los contratos celebrados por el Municipio en vigencias anteriores.
Efecto sobre el presupuesto oficial. Como el precio del galón está regulado y es el mismo para todos los oferentes del mercado relevante, el factor que determina el valor del contrato no es el precio sino la cantidad de galones que la Entidad puede adquirir con la apropiación disponible. Con el presupuesto oficial de cuarenta y nueve millones de pesos ($49.000.000), y a los precios vigentes en septiembre de 2026, el Municipio podría adquirir hasta dos mil novecientos noventa y ocho (2.998) galones de gasolina motor corriente, o hasta cuatro mil ciento sesenta y cinco (4.165) galones de A.C.P.M., o la combinación de ambos que resulte de la distribución que defina la Secretaría de Infraestructura en el cuadro de actividades del presente estudio.

Precios vigentes a partir del 29 de agosto del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	16.331	11.616
2	Medellín	16.251	11.641
3	Cali	16.339	11.763

Con el propósito de determinar la alternativa más adecuada para atender la necesidad de suministro de combustible del Municipio de Obando, se realizó la revisión de las opciones disponibles a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, teniendo en cuenta los instrumentos de agregación de demanda y acuerdos marco vigentes para la adquisición de combustibles.

ESTUDIOS PREVIOS

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que la Categoría C del Acuerdo Marco de Combustibles CCE-326-AMP-2022 no fue prorrogada, por lo cual actualmente no se encuentra disponible para realizar la adquisición de combustible bajo dicha categoría.

En este sentido, se identificó que la alternativa correspondiente a la Categoría B podría ser considerada para la adquisición de combustible. Sin embargo, al revisar la disponibilidad de Estaciones de Servicio habilitadas para atender al Municipio de Obando bajo las condiciones de dicha categoría, no se identificó una EDS disponible que permita garantizar el suministro requerido en el municipio.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad del suministro de combustible para la operación de los vehículos, maquinaria y equipos de la Administración Municipal, se considera necesario acudir a las demás modalidades de contratación previstas en la normativa vigente, de acuerdo con la cuantía, características y condiciones del proceso.

Referentes de mercado del sector público. Con el fin de establecer el nivel de precios que las entidades públicas reconocen por el objeto a contratar, se consultaron el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I (https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do) y SECOP II (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index), así como los conjuntos de datos abiertos que replican ambas plataformas en el portal de Datos Abiertos del Estado colombiano (https://www.datos.gov.co). La búsqueda se acotó a contratos de suministro de combustible celebrados por entidades públicas del departamento del Valle del Cauca durante las vigencias 2025 y 2026, cuyo objeto comprendiera el abastecimiento del parque automotor y de la maquinaria pesada destinada a labores de mantenimiento vial, que es el mismo objeto del presente proceso. Se relaciona a continuación la totalidad de los contratos hallados dentro de ese universo, sin selección previa. Fecha de consulta: 17 de septiembre de 2026.

ESTUDIOS PREVIOS

Además de la consulta de precios de mercado y verificación del valor histórico de suma de contratos similares ejecutados en el Municipio:

Normalización. Los contratos relacionados son de monto agotable y se ejecutan a precios regulados por galón, de modo que su valor total no expresa un precio sino el techo de consumo que cada entidad apropió para el período respectivo. Por esa razón el contraste se realiza en dos planos: el precio unitario por galón, que es idéntico para todas las entidades del mismo mercado relevante por estar sometido al régimen de libertad regulada; y la escala del monto apropiado, que depende del tamaño del parque automotor atendido y de la extensión del período cubierto.

Segmentación por comparabilidad. Dentro de los diez contratos hallados se distinguen dos grupos. El primero —Ansermanuevo, El Dovio, Roldanillo y Restrepo— corresponde a municipios que apropiaron entre $72.791.840 y $73.523.000 para cubrir la totalidad de la vigencia, esto es, períodos de diez meses o más, con un promedio de $73.203.710. El segundo —Yotoco, Zarzal, La Victoria, Bugalagrande, Versalles y Toro— corresponde a apropiaciones entre $27.707.045 y $49.025.000, bien porque cubren períodos más cortos, bien porque el parque automotor atendido es menor, con un promedio de $43.903.458. El promedio de los diez contratos asciende a $55.623.559.

Contraste con el presupuesto oficial. El presupuesto oficial del presente proceso, de $49.000.000

ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
Municipio de Ansermanuevo (Valle)	**202682**	**Suministro de combustible para abastecer el parque automotor encargado del mantenimiento de vías rurales del municipio de Ansermanuevo, Valle del Cauca.**	**$73.523.000**	**24/02/2026 a 31/12/2026**
Municipio de El Dovio (Valle)	**MED-MC 002 de 2026**	**Suministro de combustible y lubricantes para la operación de la maquinaria de obras públicas para el mantenimiento de vías rurales del municipio de El Dovio, Valle.**	**$73.500.000**	**24/02/2026 a 31/12/2026**
Municipio de Roldanillo (Valle)	**2026124**	**Suministro de combustibles para vehículos y maquinaria pesada utilizada para el mantenimiento periódico de vías en el municipio de Roldanillo, Valle del Cauca.**	**$73.000.000**	**13/02/2026 a 31/12/2026**
Municipio de Restrepo (Valle)	**PMC-011-2026**	**Suministro de combustibles, gasolina corriente y ACPM, para los vehículos, maquinaria amarilla y motocicleta de la entidad, para realizar mantenimiento y mejoramiento de vías.**	**$72.791.840**	**06/03/2026 a 30/12/2026**
Municipio de Yotoco (Valle)	**100-18.04.056 de 2026**	**Suministro de combustible (diésel y gasolina corriente) para la maquinaria amarilla y el parque automotor adscritos a la Secretaría de Obras Públicas.**	**$49.025.000**	**23/07/2026 a 15/11/2026**
Municipio de Zarzal (Valle)	**130.19.14-144 de 2026**	**Suministro de combustible para el funcionamiento del parque automotor que tiene a cargo la administración municipal.**	**$49.023.000**	**24/02/2026 a 31/12/2026**
Municipio de La Victoria (Valle)	**CMC-007-2026**	**Suministro de combustible y lubricantes para los equipos, maquinaria y vehículos de propiedad y en funcionamiento de la administración municipal.**	**$49.000.000**	**10/03/2026 a 31/12/2026**
Municipio de Bugalagrande (Valle)	**290-2026**	**Adquisición de combustible para el abastecimiento de la maquinaria pesada y los vehículos operativos adscritos a la Secretaría de Infraestructura.**	**$48.896.330**	**10/08/2026 a 09/10/2026**
Municipio de Versalles (Valle)	**MC-004-2026**	**Suministro de combustible, preparados y lubricantes para maquinaria autopropulsada y vehículos de carga (volquetas).**	**$39.769.371**	**09/03/2026 a 30/06/2026**
Municipio de Toro	**MT-MC 032 de**	**Suministro de combustibles y lubricantes para garantizar el funcionamiento de los**	**$27.707.045**	**14/09/2026 a**

ESTUDIOS PREVIOS

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ESTUDIOS PREVIOS

El municipio de Obando Valle, dentro de su Plan de Desarrollo 2024-2027 tiene contemplado en el eje “OBANDO CON UNA INFRAESTRUCTURA, POR LA EQUIDAD, LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y LA PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL”, sector “TRANSPORTE”, programa “INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL” meta “ MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES” producto “NUMERO DE KILOMETROS DE RED VIAL RURAL INTERVENIDA CON MANTENIMIENTO”, dentro de su Plan Anual de Adquisiciones 2026, adoptado mediante Resolución No. 006 del 05 de enero de 2026, en la cual se tiene programado ejecutar:

Códigos UNSPSC	15101505 15101506
Descripción:	Combustible diésel (A.C.P.M.) Gasolina motor corriente
Responsable Ejecución:	Secretaría de Infraestructura

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos constituyen la base fundamental para la elaboración del proyecto de pliego, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos documentos deben estar conformados por aquellos que sustenten de manera definitiva la contratación.

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los municipios, como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, la prestación de servicios públicos, la construcción de obras para el progreso local, la ordenación del desarrollo territorial, la promoción de la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los asociados, y el cumplimiento de las demás funciones que les asignen la Constitución y las leyes de la República.
A ese mandato general se suma una competencia específica en materia vial. El artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, dispone en su numeral 23 que “en materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal”, y en su numeral 3 les asigna la función de “promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal”. El mantenimiento de la red vial rural de Obando no constituye, por tanto, una actividad discrecional de la Administración, sino el cumplimiento de una función que la ley atribuye al Municipio de manera directa respecto de las vías de rango municipal, y cuya omisión compromete su responsabilidad.

En este contexto, es fundamental que la entidad territorial observe y cumpla con los fines esenciales del Estado, tal como lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia:
"Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional,

mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Necesidad del Proyecto

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de sus competencias y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, el Municipio de Obando, a través de la Secretaría de Infraestructura, debe desarrollar actividades encaminadas al mantenimiento y conservación de las vías rurales a su cargo, con el propósito de mantener condiciones adecuadas de movilidad y contribuir a la seguridad vial de las comunidades que utilizan estas vías.

Las vías rurales del municipio requieren intervenciones periódicas y atención de los diferentes puntos que puedan presentar deterioro o dificultades para la movilidad. Para el desarrollo de estas actividades, la Administración Municipal dispone de maquinaria pesada y vehículos que permiten realizar labores de mantenimiento, conservación, atención de puntos críticos y desplazamiento del personal encargado de apoyar y verificar dichas actividades.

La red vial rural a cargo del Municipio de Obando tiene una extensión de XXXXXXXXX número de kilómetros de red vial rural a cargo del Municipio, conforme al inventario vial municipal o al Plan de Desarrollo 2024-2027 kilómetros, de los cuales XXXXXXXXX número de kilómetros programados para intervención con mantenimiento durante la vigencia 2026, conforme a la meta del proyecto 2024764970001 se encuentran programados para intervención con mantenimiento durante la vigencia 2026, meta que constituye el indicador “Número de kilómetros de vía terciaria con mantenimiento” del proyecto de inversión que financia el presente proceso.

El funcionamiento y desplazamiento de estos equipos requiere el suministro de combustible, por lo cual resulta necesario contar con gasolina corriente y ACPM que permita mantener disponibles los vehículos y maquinaria utilizados en las actividades relacionados con el mantenimiento de las vías rurales.

En este sentido, el combustible constituye un insumo necesario para la ejecución de las actividades de mantenimiento vial, toda vez que permite la operación y movilización de la maquinaria y los vehículos requeridos para atender las necesidades de la red vial rural del municipio.

Así mismo, de acuerdo con la destinación de los recursos provenientes de multas y sanciones por infracciones de tránsito, el artículo 160 de la Ley 769 de 2002 establece disposiciones relacionadas con la utilización de estos recursos en los planes y proyectos del sector movilidad.

En concordancia con lo anterior, los recursos destinados para el presente proceso se encuentran asociados a las actividades de mantenimiento de las vías rurales, y serán utilizados para cubrir el suministro de combustible requerido para la operación y movilización de la maquinaria y vehículos que apoyan directamente dichas labores.

La necesidad se encuentra respaldada presupuestalmente para la vigencia 2026, de acuerdo con la siguiente apropiación:

- Código presupuestal: 2.3.2.02.02.005.2402112.54211.16.009.1
- Fuente: 2.3.2.25
- Descripción: M. Tránsito – Mantenimiento de vías rurales
- Valor disponible: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 707 del 31 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Obando, con vigencia de sesenta (60) días.

La destinación presupuestal guarda relación directa con la necesidad identificada, en razón a que el combustible será utilizado para la operación y movilización de los equipos destinados a las actividades de mantenimiento de las vías rurales, contribuyendo a la conservación de la infraestructura vial y al mejoramiento de las condiciones de movilidad y seguridad vial del municipio.

Insuficiencia de los medios propios de la Entidad. El Municipio dispone de la maquinaria y de los vehículos necesarios para ejecutar directamente las labores de mantenimiento, relacionados en el cuadro del parque automotor que hace parte de este estudio, pero no cuenta con infraestructura propia de almacenamiento ni de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo. Esa actividad está sujeta a registro y autorización ante el Sistema de Información de Combustibles – SICOM y únicamente puede ser desarrollada por distribuidores minoristas habilitados, de modo que el insumo no puede ser provisto con medios propios de la Entidad ni mediante su planta de personal, y debe adquirirse necesariamente de una estación de servicio autorizada. A ello se suma que, verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se identificó instrumento de agregación de demanda disponible para atender al municipio, según se expuso en el análisis del sector.

Consecuencia de no contratar. De no perfeccionarse la presente contratación, la maquinaria y los vehículos relacionados quedarían inmovilizados, con tres efectos inmediatos y verificables: la suspensión de las labores de mantenimiento de la red vial rural a cargo del Municipio, con el consiguiente deterioro de la infraestructura y la afectación de la movilidad y de la seguridad vial de las comunidades rurales; el incumplimiento de la meta de mantenimiento de vías rurales prevista en el Plan de Desarrollo 2024-2027 y del indicador del proyecto de inversión 2024764970001, que es el que financia el gasto; y la pérdida de la oportunidad de ejecutar los recursos apropiados para la vigencia 2026 amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 707 del 31 de agosto de 2026.

Conclusión. Por lo expuesto, se requiere contratar el suministro de gasolina motor corriente y de A.C.P.M. para el parque automotor y la maquinaria pesada al servicio del Municipio de Obando, por un valor de cuarenta y nueve millones de pesos ($49.000.000), con ejecución desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos, bajo la modalidad de mínima cuantía, por ser ese el objeto, el alcance, el plazo y el valor que resultan estrictamente necesarios para atender la necesidad identificada.

ESTUDIOS PREVIOS

El municipio cuenta con el siguiente parque automotor:

MARCA	MODELO	CLASE	PLACA
International 4300 SBA	2012	VOLQUETA	OQJ082
Yamaha xtz 125	2014	MOTOCICLETA	IXU85D
Honda NSX 125	2008	MOTOCICLETA	KHU21B
Yamaha XTZ 125	2019	MOTOCICLETA	VKW63E
Yamaha XTZ 125	2019	MOTOCICLETA	VKW62E
Yamaha XTZ 125	2019	MOTOCICLETA	VKX22E
Bomag BW177 DH -4	2013	VIBROCOMPACTADOR	MC017573
Retro Excavadora JCB 3C Plus	2011	RETROEXCAVADORA	IDS49A
Sem	2026	MOTONIVELADORA	MC765071

Una vez verificadas las alternativas disponibles para atender la necesidad de suministro de combustible de la Entidad, se evidenció que la Categoría C correspondiente al mecanismo de agregación de demanda utilizado para la adquisición de combustible no fue prorrogada, razón por la cual actualmente no se encuentra disponible dicha categoría para efectuar la contratación requerida a través de ese instrumento.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar la continuidad en el abastecimiento de combustible necesario para el funcionamiento de los vehículos, maquinaria y demás equipos a cargo de la Entidad, se requiere adelantar un proceso contractual independiente que permita satisfacer oportunamente esta necesidad.

Teniendo en cuenta que el valor estimado de la contratación no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, la modalidad procedente corresponde a la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y las disposiciones reglamentarias contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, la Entidad adelantará el proceso mediante Mínima Cuantía, garantizando los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, y procurando asegurar la continuidad del suministro de combustible requerido para el cumplimiento de sus funciones y actividades institucionales

OBJETO A CONTRATAR

ESTUDIOS PREVIOS

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PESADA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE OBANDO. – VALLE DEL CAUCA.

ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TÉCNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS: Se anexan las especificaciones técnicas:

DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Gasolina Corriente	Gl		
A.C.P.M	GL		
TOTAL			

las siguientes son las condiciones técnicas mínimas exigidas para el suministro de combustible objeto del proceso contractual derivado del presente estudio previo:

a) Efectuar diariamente el suministro de combustible, de acuerdo con los requerimientos del MUNICIPIO, en la estación de servicio relacionada en la oferta presentada por el contratista.

b) Garantizar el suministro de combustible de lunes a domingo**,** en jornada diurna y nocturna, asegurando disponibilidad permanente las veinticuatro (24) horas del día.

c) Implementar el sistema de control mediante vales impresos, los cuales serán suministrados por el contratista y deberán contar con la firma del Secretario de Infraestructura del Municipio. Dichos vales deberán ser presentados en la estación de servicio respectiva y firmados por el conductor que retira el combustible, incluyendo nombre completo y número de cédula de ciudadanía, como requisito indispensable para la entrega del combustible.

d) Disponer de personal responsable y capacitado para ejercer los controles del suministro, garantizando la autorización de tanqueos durante las veinticuatro (24) horas del día.

e) Contar con disponibilidad suficiente de combustible, que permita atender de manera oportuna y continua los requerimientos solicitados por el MUNICIPIO.

f) Ejercer mecanismos internos de control que permitan verificar y registrar el suministro de combustible a los vehículos y maquinaria oficial.

g) Suministrar información clara y verificable sobre los consumos diarios y mensuales, incluyendo como mínimo: cantidad suministrada, placa del vehículo o equipo, fecha y hora del tanqueo.

h) Mantener en perfecto estado de funcionamiento los dispensadores (islas**)** disponibles para el suministro de combustible en la estación ofertada.

i) Adoptar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la adecuada ejecución del contrato, en coordinación con la persona encargada de la administración de la estación de servicio.

j) Informar por escrito de manera mensual al supervisor del contrato el valor vigente del galón de gasolina corriente y ACPM, el estado de cuenta del suministro realizado y remitir copia de las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía mediante las cuales se autorizan ajustes en los precios del combustible.

k) Mantener la infraestructura de los surtidores con la que cuenta la estación ofertada, la cual únicamente podrá ser reemplazada por una de mayor tecnología y mejores condiciones operativas.

l) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato.

m) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones, entorpecimientos o incumplimientos en la ejecución del servicio.

n) Acordar con el supervisor del contrato los procedimientos para el control y suministro de los vales, los cuales deberán ser cumplidos estrictamente por la estación de servicio.

o) Realizar control de calidad sobre el combustible suministrado e informar mensualmente al MUNICIPIO sobre los resultados de dicho control.

p) Informar de manera inmediata al MUNICIPIO y a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones, presiones o amenazas por parte de personas que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto relacionado con la ejecución del contrato.

Ubicación: El suministro de combustible se realizará ***dentro del municipio de Obando, Valle del Cauca*****,** de manera inmediata cada vez que sea requerido. En consecuencia, el proponente deberá ***certificar que cuenta con estación de servicio habilitada y operativa en el municipio*****,** condición indispensable para la ejecución del contrato.

Calidad: Todos los bienes suministrados deberán ser de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normas vigentes expedidas por las autoridades competentes y el distribuidor mayorista correspondiente.

JUNTO CON SU PROPUESTA EL PROPONENTE DEBE CERTIFICAR LAS ANTERIORES CONDICIONES.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato será cancelado así: Pagos parciales por combustible efectivamente suministrado, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca el cumplimiento en la ejecución del contrato, pago de seguridad social y autorice el respectivo pago.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba deberá ejecutarse desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, o hasta agotar los recursos apropiados, lo que primero ocurra.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Obando Valle del Cauca
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La vigilancia y el control de la ejecución del contrato estarán a cargo del Secretario de Infraestructura del Municipio de Obando, o de quien haga sus veces, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y a quien corresponde suscribir los vales de autorización del suministro, certificar el recibo a satisfacción y autorizar los pagos parciales. El nombre del supervisor se informará al contratista en la comunicación de aceptación de la oferta, conforme lo exige el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Obando – Valle del Cauca y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, conforme lo establecido en Art. 94 Ley 1474/2011 - Art. 2.2.1.2.1.5.2 D. 1082/2015.

Para la vigencia 2026 el salario mínimo mensual legal vigente asciende a un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos ($1.750.905), fijado por el Decreto 1469 de 2025. Tratándose de una entidad territorial cuyo presupuesto anual es inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales, su menor cuantía equivale a doscientos ochenta (280) SMMLV y su mínima cuantía al diez por ciento (10 %) de aquella, esto es, a veintiocho (28) SMMLV, equivalentes a cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta pesos ($49.025.340). El presupuesto oficial del presente proceso, de cuarenta y nueve millones de pesos ($49.000.000), es inferior a dicho tope, razón por la cual la modalidad procedente es la mínima cuantía prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, sustituida por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)M/CTE.

CARGA TRIBUTARIA

CARGA TRIBUTARIA	
ORDEN MUNICIPAL:	
Estampilla Pro anciano	4% - Base 100% antes de IVA
Estampilla Pro Cultura	1% - Base 100% antes de IVA
Tasa Deportiva	0,5% - Base 100% antes de IVA
Pro Electrificación Rural	0,5% - Base 100% antes de IVA
Retención Industria y Comercio	1% - Base 100% antes de IVA
Contribución sobre contratos de obra pública	5% - Base 100% antes de IVA contratos de obra
Estampilla pro justicia familiar	2% - (superior a 10 millones)
ORDEN DEPARTAMENTAL:	
Estampilla Pro hospital Departamental	1% - Base 100% antes de IVA
Pro universidad del pacifico	0,5%
Retención por contratos de construcción y urbanización	2%

ESTUDIOS PREVIOS

ASPECTOS PRESUPUESTALES	
FUENTES DE RECURSOS	Vigencia Fiscal 2026 Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 707 del 31 de agosto de 2026, por valor de $49.000.000, expedido con cargo al presupuesto de egresos de la vigencia 2026, con vigencia de sesenta (60) días, y Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 335 del 31 de agosto de 2026 de la Secretaría de Infraestructura.
	Apropiación Presupuestal afectada: 2.3.2.02.02.005.2402112.54211.16.009.1 – Fuente 2.3.2.25, Fuente: M. Tránsito – Mantenimiento de vías rurales $49.000.000,00
	Proyecto: BPIN: 2024764970001, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES PARA DEL MUNICIPIO DE OBANDO. Actividad 1.5 del proyecto. Sector Transporte (24); producto "Vía terciaria con mantenimiento"; indicador "Número de kilómetros de vía terciaria con mantenimiento", conforme a la Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 335 de 2026.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
Menor precio ofrecido (Art. 94 Ley 1474/2011 - Arts. 2.2.1.1.2.2.2 D. 1082/2015).	
LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
En la contratación de mínima cuantía no es obligación exigir garantías, según se desprende del artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. Que textualmente dice: ***"Garantías.*** *La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes almacenes."*; por lo tanto, en este caso, teniendo en cuenta la cuantía y la forma de pago, especialmente por la forma de entrega el municipio NO considera necesario exigir póliza de garantía al contratista.	
EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	
La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes. Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad

ESTUDIOS PREVIOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los suministros entregados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad).	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Improbable	Menor	Medio	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en los productos entregados y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio
3	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan entregas adicionales necesarias para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Verificar los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Secretario de Infraestructura	Verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos en la ejecución contractual	Cada vez que se presente la necesidad

ESTUDIOS PREVIOS

2	CONTRATISTA	Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Medio	Si	Secretario de Infraestructura	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad
3	ENTIDAD	Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios a requerir.	Raro	Menor	Bajo	SI	Secretario de Infraestructura	Verificación que el objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que se presente la necesidad

PROYECTADO POR:	_____ **RICARDO ANDRES GIRALDO AGUDELO** Secretario de Infraestructura (E).